



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/45/L.90
27 de noviembre de 19
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bahrein, Canadá, Costa Rica, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Finlandia, Italia, Kuwait, Namibia, Omán, Pakistán, Qatar, Rumania, República Arabe Siria, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Turquía y Zimbabwe: proyecto de resolución

La situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado

La Asamblea General,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, los Pactos internacionales de derechos humanos 2/ y las Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 3/,

Consciente de su deber de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y resuelta a mantenerse vigilante respecto de las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones libremente contraídas en virtud de distintos instrumentos internacionales,

Condenando la invasión de Kuwait el 2 de agosto de 1990 por las fuerzas militares del Iraq,

- 1/ Resolución 217 A (III).
- 2/ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.
- 3/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, Nos. 970 a 973.

Observando con grave preocupación que las fuerzas del Iraq en el Kuwait ocupado continúan cometiendo actos de violencia que dejan gran número de víctimas y causan enorme sufrimiento humano a la población civil,

Observando asimismo con grave preocupación que el tratamiento de los prisioneros de guerra y de los civiles detenidos en el Kuwait ocupado no está en consonancia con los principios reconocidos del derecho humanitario internacional.

Expresando profunda preocupación en vista de que el Iraq sigue negándose a recibir a representantes de organizaciones humanitarias, especialmente a los representantes del Comité internacional de la Cruz Roja y a un representante del Secretario General, para que ayuden a prestar asistencia humanitaria al pueblo de Kuwait sometido a ocupación,

1. Condena a las autoridades iraquíes y a las fuerzas de ocupación por sus graves violaciones de los derechos humanos del pueblo de Kuwait y de nacionales de terceros Estados y, en particular, los casos continuos y cada vez más frecuentes de tortura, detenciones, ejecuciones sumarias, desapariciones y secuestros en violación de la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos internacionales de derechos humanos, otros instrumentos pertinentes de derechos humanos y los instrumentos pertinentes del derecho humanitario;

2. Afirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 4/, es aplicable a Kuwait y que el Iraq, en su carácter de alta parte contratante en el Convenio, tiene el deber de cumplir plenamente con todas sus disposiciones y, en particular, es responsable con arreglo al Convenio por las violaciones graves que ha cometido, como lo son también las personas que cometen u ordenan la Comisión de esas violaciones;

3. Expresa su grave preocupación por los ataques, el desmantelamiento y el saqueo sistemáticos de que objeto la infraestructura económica de Kuwait, que redundan en grave detrimento del disfrute actual y futuro por el pueblo de Kuwait de sus derechos económicos, sociales y culturales;

4. Expresa su grave preocupación por las condiciones de vida en el Kuwait ocupado, especialmente las de mujeres, niños, personas de edad, y nacionales de terceros Estados, que se están volviendo cada vez más difíciles;

5. Espere que el Iraq garantice el respeto de las normas internacionales aplicables con arreglo al derecho internacional, en particular las relativas a la protección de la población civil, y exige que el Iraq coopere plenamente con los representantes de las organizaciones humanitarias, especialmente del Comité Internacional de la Cruz Roja, en sus intentos por paliar los padecimientos de la población civil en el Kuwait ocupado, y les dé acceso a Kuwait;

4/ Ibid., No. 973.

6. Espera que el Iraq cumpla sus obligaciones en virtud de la Carta y el derecho internacional en lo que atañe a los nacionales de terceros Estados y exige que el Iraq libere a todos los nacionales de terceros Estados;

7. Exhorta al Iraq a que trate a los prisioneros de guerra y civiles detenidos en consonancia con los principios internacionalmente reconocidos del derecho humanitario y a que los proteja de cualesquier acto de violencia, inclusive los malos tratos, la tortura y las ejecuciones sumarias;

8. Condena el rechazo por el Iraq del ofrecimiento del Gobierno de Kuwait de enviar asistencia humanitaria, sobre todo medicinas, para el pueblo de Kuwait sometido a ocupación;

9. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que en su 47° período de sesiones examine la situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado;

10. Decide mantener en examen la situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado.

